

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OE 080/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 080/2018
OBRA: "REHABILITACIÓN MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, SEGUNDA ETAPA"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQPA01198 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 080/2018, OBRA No. 2018-00696
FONDO: FAFEF 2018

Convenio Modificadorio de Plazo

Convenio Modificadorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **No. CEI OE 080/2018**, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Edificaciones Mezal, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Salomón Jesús Zamudio Alfaro**, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **26 de junio de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato citado en el proemio, en el cual "**LA COMISIÓN**" encomendó a "**EL CONTRATISTA**" la realización de las partidas y volúmenes de obra que se encuentran en el catálogo de conceptos de la obra denominada "**REHABILITACIÓN MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, SEGUNDA ETAPA**", por un monto total de **\$ 13' 455,560.01 (Trece millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta pesos 01/100 M.N.)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, contemplando el inicio de los trabajos para el día **28 de junio de 2018** y entrega el día **30 de septiembre de 2018**, siendo un plazo de ejecución de obra de **95 días naturales** conforme a lo establecido en el programa de ejecución convenido.

SEGUNDO. Con fecha **03 de septiembre de 2018**, mediante oficio S/N, el Director de Difusión y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, solicita al Subcoordinador de Infraestructura de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, la ejecución de actividades adicionales consistentes en la colocación de aires acondicionados y película para reducir los rayos UV.

TERCERO. Analizada la solicitud por parte de la Secretaría de Cultura y el balance de obra por "**EL CONTRATISTA**", mediante nota de bitácora no. 22 de fecha **04 de septiembre de 2018**, personal de la dirección de proyectos de obra autoriza y entrega boletines para la ejecución de los trabajos adicionales a "**EL CONTRATO**".

CUARTO. Mediante nota de bitácora no. 27 de fecha **17 de septiembre de 2018**, se le solicita a "**EL CONTRATISTA**" presentar la documentación necesaria para iniciar el trámite de convenio de ampliación de plazo, cuestión atendida mediante oficio S/N de fecha **27 de septiembre de 2018**, solicitando la ampliación a "**EL CONTRATO**".

QUINTO. Con fecha **28 de septiembre de 2018**, por parte de la Dirección de Ejecución de Obras de Infraestructura, se emite Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OE 080/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 080/2018
OBRA: "REHABILITACIÓN MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, SEGUNDA ETAPA"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQPA01198 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 080/2018, OBRA No. 2018-00696
FONDO: FAFEF 2018

DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal, tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **EME931123LA0**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 6,205** de fecha **23 de noviembre de 1993**, pasada ante la fe del **Lic. Antonio Pérez A. de la Peña, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 2**, de la demarcación notarial de **Querétaro, Qro.**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **folio mercantil No. 2553**, de fecha **15 de diciembre de 2005**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Salomón Jesús Zamudio Alfaro**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente contrato en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 1324841355**, es calle **Ignacio Zaragoza No.167**, colonia **Emiliano Zapata**, C.P. **76900**, **Corregidora, Qro.**, cuenta con

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OE 080/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 080/2018
OBRA: "REHABILITACIÓN MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, SEGUNDA ETAPA"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQPA01198 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 080/2018, OBRA No. 2018-00696
FONDO: FAFEF 2018

capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "Edificaciones Mezal, S.A. de C.V.", tiene su domicilio fiscal en calle **Ignacio Zaragoza No.167**, colonia **Emiliano Zapata, C.P. 76900, Corregidora, Qro.**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente contrato.

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "LAS PARTES", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública No. CEI OE 080/2018** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**REHABILITACIÓN MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, SEGUNDA ETAPA**".

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato **No. 2018-00696** es por **22 días naturales**, que sumados a los **95 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **117 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 22 de octubre de 2018**, lo que implica un aumento porcentual del **23.15 %** (veintitrés punto quince por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública **No. CEI OE 080/2018**, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 56 párrafo quinto de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO
NO. CEI OE 080/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 080/2018
OBRA: "REHABILITACIÓN MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, SEGUNDA ETAPA"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQPA01198 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. CEI OE 080/2018, OBRA No. 2018-00696
FONDO: FAFEF 2018

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

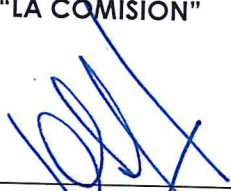
"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)


"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **28 de septiembre de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.


"LA COMISIÓN"


Ing. David Arce Herrera
Subcoordinador de Infraestructura y
Apoderado Legal

"EL CONTRATISTA"


Ing. Sajomón Jesús Zamudio Alfaro
Representante Legal de la Empresa
"Edificaciones Mezal, S.A. de C.V."

TESTIGOS


Ing. Oscar Agustín Gutiérrez Olvera
Director de Ejecución de Obras de
Infraestructura


Arq. Jorge Flores Zavaleta
Supervisor de Obra